



FEDERACIÓN, 26 de Julio de 2.024.-

VISTO:

El Decreto N° 640/24 del Departamento Ejecutivo, Ad Referéndum del H.C.D. con fecha 10 de julio del corriente año.-

Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado Decreto se declara de Interés Municipal la Obra "ALCANTARILLA DE H°A° SOBRE ARROYO GUARUMBA - FEDERACION - DPTO. FEDERACION - PROVINCIA DE ENTRE RIOS", que ejecutara la COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE C.A.F.E.S.G.-

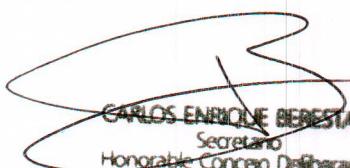
Que en la XIV SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 25 de Julio de 2.024, fue ratificado sobre tablas y por unanimidad el Decreto N° 640/24 del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º RATIFICAR, en todos sus términos, el DECRETO N° 640/24 del Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 640 - D.E.-
FEDERACION; 10 de Julio de 2024. -

VISTO:

La presentación realizada por el Presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – C.A.F.E.S.G. Sr. CARLOS JAIME CECCO Expte N° 333.838/24 M.F.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la Obra: “ALCANTARILLA DE Hº Aº SOBRE ARROYO GUARUMBA – FEDERACION- DPTO. FEDERACION- PROVINCIA DE ENTRE RIOS”, autorizando a la CAFESG a realizar la Obra mencionada y disponiendo su recepción por parte del Municipio una vez que la misma sea concluida. Debiendo materializarse el compromiso por parte del Municipio respecto de la provisión de 150 metros cúbicos de ripio natural, puesto en obra, a los fines de la correcta terminación de los trabajos.-

Que resulta un verdadero compromiso para el Concejo Deliberante, el Municipio y la Comunidad, apoyar las obras de estas características, que sin dudas trae beneficios importantes para la sociedad.

Que, en consecuencia, corresponde declarar de Interés Municipal la ejecución de la Obra antes mencionada por parte de la CAFESG, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1400/07-Art. 2, Inciso a), c); por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FEDERACION
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la Obra “ALCANTARILLA DE Hº Aº SOBRE ARROYO GUARUMBA – FEDERACION – DPTO. FEDERACION – PROVINCIA DE ENTRE RIOS” que ejecutará la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE- C.A.F.E.S.G.-





“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 3 -

ORDENANZA N° 2.499 - H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

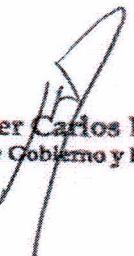
DECRETO N° 640 - D.E.-(2)

ARTÍCULO 2.- El Municipio asume el compromiso respecto de la provisión de 150 metros cúbicos de ripio natural, puesto en obra, necesarios para la correcta terminación de los trabajos.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G) a realizar la obra mencionada en el Art. 1°, dentro del inmueble ubicado en nuestra localidad y disponer su recepción por parte del Municipio una vez que la misma sea concluida.-

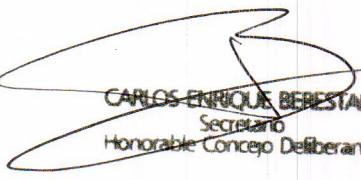
ARTÍCULO 4.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Miller Carlos Daniel
Sec. de Gobierno y Hacienda




RICARDO DAVID BRAVO
Presidente Municipal


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante